



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 14278/2020

INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. DIRECCION DE TRANSPORTE.

EXTRACTO: S/FONDO COMPENSADOR 2020-TERCERA ETAPA.

DICTAMEN ALG N° 355/20

Señor Secretario General de la Gobernación:

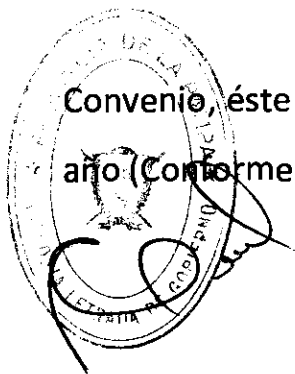
Las presentes actuaciones fueron traídas ante este Órgano Asesor a los efectos de examinar, desde el punto estrictamente jurídico, el Convenio obrante a fojas 22/25, celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, el día 25 de noviembre de 2020.

Dicho instrumento se enmarca en la Ley N° 27561 y en la Resolución reglamentaria N° 276/20 mediante la cual se creó el Fondo COVID de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país.

Es dable poner de relieve que, a través del Convenio suscripto, "El Ministerio" -de Transporte de la Nación- reconoce el carácter de beneficiaria de "La Jurisdicción" -La Provincia- a fin de continuar percibiendo las acreencias emergentes del Fondo (Conforme Cláusula Primera).

Por su parte, la Jurisdicción ratifica la Cuenta Especial abierta en el Banco de la Nación a fin de las transferencias de las compensaciones liquidadas por el Estado Nacional y se compromete, entre otras obligaciones asumidas, a efectuar la distribución de los fondos entre las empresas prestatarias de servicio público por automotor de pasajeros, conforme los establece el Anexo adjunto al Convenio (Conforme Cláusula Segunda y Tercera).

Puntualmente, en cuanto a la vigencia del Convenio, éste prevé una validez desde noviembre a diciembre del corriente año (Conforme Cláusula Décimo Quinta).





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 14278/2020

INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. DIRECCION DE TRANSPORTE.

EXTRACTO: S/FONDO COMPENSADOR 2020-TERCERA ETAPA.

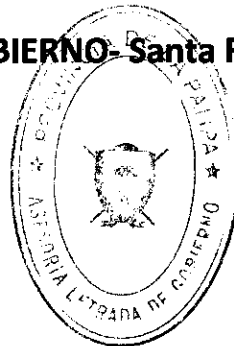
DICTAMEN ALG N° 355/2020

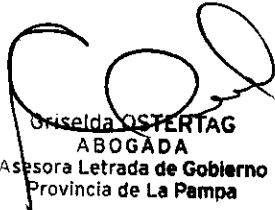
Nótese, que la vigencia del Convenio antes aludida, es demostrativa de la impostergable necesidad de ponerlo a consideración de la Cámara de Diputados para su aprobación legislativa.

En este contexto, a título de colaboración, este Órgano Asesor adjunta al presente el proyecto de Decreto que estima en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los efectos de proceder a la ratificación del Convenio suscripto y el proyecto de Ley -con su Mensaje de Elevación a la Cámara de Diputados- a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 81, inciso 1) de la Constitución Provincial, cuyas redacciones respetan los extremos de juridicidad y técnica legislativa correspondientes; previa vista al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Por todo lo expuesto, de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley N° 507 -Orgánica de la Asesoría Letrada de Gobierno, artículos 2, inciso f), se elevan las presentes actuaciones en los términos aludidos para la continuación del trámite pertinente.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO- Santa Rosa, 27 NOV 2020



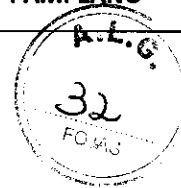

Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 14278/2020

INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. DIRECCION DE TRANSPORTE.

EXTRACTO: S/FONDO COMPENSADOR 2020-TERCERA ETAPA.

DICTAMEN ALG N° 355/20

SANTA ROSA, 27 NOV 2020

VISTO:

El Expediente N° 14278/20, caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -DIRECCION DE TRANSPORTE - S/FONDO COMPENSADOR 2020- TERCERA ETAPA"; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de noviembre de 2020, en el marco de la Ley N° 27561 y de la Resolución reglamentaria N° 276/20, se celebró el Convenio entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos Provincial obrante a fojas 22/25;

Que, la mencionada Ley creó el Fondo COVID de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país;

Que, a través del instrumento objeto del presente "El Ministerio" -de Transporte de la Nación- reconoce el carácter de beneficiaria de "La Jurisdicción" -La Provincia- a fin de continuar percibiendo las acreencias emergentes del Fondo (Conforme Cláusula Primera);

Que, por su parte, la Jurisdicción ratifica la Cuenta Especial abierta en el Banco de la Nación a fin de las transferencias de las compensaciones liquidadas por el Estado Nacional y se compromete, entre otras obligaciones asumidas, a efectuar la distribución de los fondos entre las empresas prestatarias de servicio público por automotor de pasajeros, conforme los establece el Anexo adjunto al Convenio (Conforme Cláusula Segunda y Tercera);

Que, el Convenio prevé una validez desde noviembre a diciembre del corriente año (Conforme Cláusula Décimo Quinta);

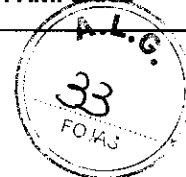




DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 14278/2020

INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. DIRECCION DE TRANSPORTE.

EXTRACTO: S/FONDO COMPENSADOR 2020-TERCERA ETAPA.

DICTAMEN ALG N° 355/20 .-

Que conforme al artículo 81, inciso 1), de la Constitución Provincial es atribución del Gobernador "*representar a la Provincia en sus relaciones con los demás poderes públicos y con los de la Nación o de las otras provincias, con los cuales podrá celebrar convenios y tratados para fines de utilidad*";

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada de Gobierno;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

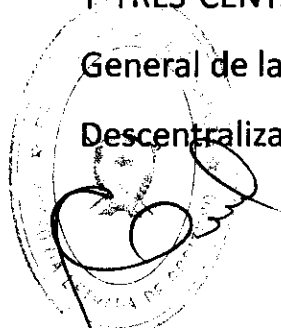
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Ratifícase el Convenio suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de esta Provincia, de fecha 25 de noviembre de 2020, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- Incrementase en la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.577.181,53) el total del cálculo de recursos del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2020, establecidos por el artículo 1º de la Ley N° 3211 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo I del presente Decreto.

Artículo 3º.- Incrementase en la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.577.181,53) el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2020, establecidos por el artículo 1º de la

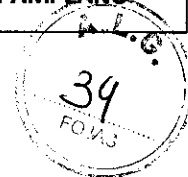




DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 14278/2020

INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. DIRECCION DE TRANSPORTE.

EXTRACTO: S/FONDO COMPENSADOR 2020-TERCERA ETAPA.

DICTAMEN ALG N° 355/20 .-

Ley N° 3211 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo II del presente Decreto.

Artículo 4°.- Dejase establecido que a los efectos de dar cumplimiento al Convenio que se ratifica por el presente, las transferencias se imputaran en las Partidas N° 3360"C"0-"J" T-"U.O"01-"C"0-"FyF"160-"S"1-"PP"30-"Pp"02-"sp"02-"CL"00-"SCL"000-MUNICIPIOS VARIOS y N°952"C"0-"J" F-"U.O"03-"C"0-"FyF"520-"S"1-"PP"11-"Pp"02-"sp"00-"CL"00-"SCL"000-SERVICIOS NO PERSONALES –TRANSPORTE.

Artículo 5°.- Facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a dictar la normativa necesaria para la implementación de las acciones previstas en el Convenio ratificado por el artículo 1°.

Artículo 6°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a crear partidas presupuestarias y a efectuar reestructuraciones y/o compensaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente.

Artículo 7°.- Dése intervención a la Cámara de Diputados en el marco de lo establecido por el artículo 81, inciso 1), de la Constitución Provincial.

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

DECRETO N° _____ /20.-





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 14278/2020

INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. DIRECCION DE TRANSPORTE.

EXTRACTO: S/FONDO COMPENSADOR 2020-TERCERA ETAPA.

DICTAMEN ALG N° 355/20

SANTA ROSA; 27 NOV 2020

A la Cámara de Diputados:

Este Poder Ejecutivo remite a consideración de ese Cuerpo Legislativo el adjunto proyecto de Ley, por el cual se propicia la aprobación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos Provincial el día 25 de noviembre de 2020, ratificado por el Decreto N° 3604/20.

Dicho instrumento se enmarca en la Ley N° 27561 y en la Resolución reglamentaria N° 276/20 mediante la cual se creó el Fondo COVID de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país.

Es dable poner de relieve que, a través del Convenio suscripto, "El Ministerio" -de Transporte de la Nación- reconoce el carácter de beneficiaria de "La Jurisdicción" -La Provincia- a fin de continuar percibiendo las acreencias emergentes del Fondo (Conforme Cláusula Primera);

Por su parte, la Jurisdicción ratifica la Cuenta Especial abierta en el Banco de la Nación a fin de las transferencias de las compensaciones liquidadas por el Estado Nacional y se compromete, entre otras obligaciones asumidas, a efectuar la distribución de los fondos entre las empresas prestatarias de servicio público por automotor de pasajeros, conforme los establece el Anexo adjunto al Convenio (Conforme Cláusula Segunda y Tercera);

Puntualmente, en cuanto a la vigencia del convenio, éste prevé una validez desde noviembre a diciembre del corriente





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 14278/2020

INICIADOR: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. DIRECCION DE TRANSPORTE.

EXTRACTO: S/FONDO COMPENSADOR 2020-TERCERA ETAPA.

DICTAMEN ALG N° 355/20

año (Conforme Cláusula Décimo Quinta). Dicho plazo es demostrativo de la impostergable necesidad de ponerlo a consideración de la Cámara de Diputados a fin de su aprobación legislativa.

Por lo todo lo expuesto y en virtud del período de vigencia antes descripto, se eleva a consideración de ese Cuerpo Legislativo el adjunto Proyecto de Ley, solicitando su pronto tratamiento y sanción.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia el día 25 de noviembre de 2020, ratificado por el Decreto N° 3604/20 de fecha 27 de noviembre del 2020, que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo al dictado de los actos administrativos necesarios y pertinentes a fin de asegurar su efectiva implementación.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

